



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Estudios Previos- Modalidad de Selección Acuerdo Marco de Precios

Contratar la prestación del Servicio integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo
Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019

(Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y Decreto N° 1082 de 2015)

Modalidad de Contratación- Acuerdo Marco de Precios
(Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss. del Decreto N° 1082 de 2015).

Dependencia: Grupo de Apoyo Administrativo Mixto GAAM

Fecha: 05/07/2022

I. Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El SENA, para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, los cuales deben mantenerse aseados y limpios, al igual que los elementos e instalaciones generales de los inmuebles que igualmente deben conservar el buen funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a nuestras instalaciones. De igual forma, debe contarse con el servicio de reparto de bebidas, para la adecuada atención de funcionarios, Contratistas y visitantes en general.

El SENA Regional Vichada no cuenta con Trabajadores Oficiales y además el personal no es suficiente para atender la totalidad de la población objeto del servicio, la cual está compuesta por funcionarios, contratistas, aprendices y demás población flotante.

De igual forma, dada la expedición de Acuerdos del Consejo Directivo Nacional, el SENA puede crear nuevas Sedes o Centros de Formación Profesional, por lo que en esos eventos se requiere contar con la prestación de este servicio en forma inmediata a efecto de garantizar el adecuado funcionamiento de dichas Sedes o Centros.

Dicho Acuerdo Marco de Precios, dividió la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en 18 regiones de cobertura; no obstante, la contratación objeto de análisis corresponde al SENA Regional Vichada que se ubica en la Región de cobertura 16:

ZONA	COBERTURA	PROVEEDORES DEL SERVICIO
16	Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera	Aseocolba SA Outsourcing Seasin Limitada UT Aseo Colombia 2 Servicial Ladoinsa Casalimpia Elite LTDA Mundolimpieza Centro aseo mantenimiento profesional Easyclean G&E Limpieza institucional LASU Asear S.A Calidad Total

		Fulhers Service Cleaner S.A Serviaseo S.A UT Eminser Soloaseo
--	--	--

Fuente AMP III CCE (páginas 8, 9 y 28)

Con la primera y segunda generación del Acuerdo Marco el SENA ha podido adquirir el servicio integral de aseo y cafetería para el desarrollo de su operación y funcionamiento, optimizando los recursos en la adquisición de estos bienes y servicios; es por ello que desde la vigencia de 2015 en la Dirección General se han emitido ocho (8) Órdenes de Compra, cuyo objeto ha sido la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, de las cuales siete (7) han cubierto el servicio para la Dirección General y Regionales adscritas: San Andrés, Amazonas, Chocó, Arauca, Vichada, Vaupés y Guainía y una última exclusivamente Regional Vichada.

Con estas contrataciones, se ha podido demostrar la efectividad del Servicio de Aseo y Cafetería a través del AMP en sus tres versiones, logrando una mejor calidad y oportunidad en la prestación del servicio debido a que se tiene la posibilidad de contar con personal calificado y con amplia experiencia en el desarrollo de dichas actividades; así mismo, se puede contar con todos los insumos, equipos, materiales y herramientas requeridos para tal fin, evitando la adquisición de éstos por parte de la Entidad y de esta manera optimizar recursos.

Considerando lo expuesto y conscientes de la necesidad de contar con un Servicio Integral de Aseo y Cafetería, se realizará un proceso de contratación para el periodo comprendido desde el veintinueve (29) de julio hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, buscando fortalecer las necesidades del servicio integral de aseo y cafetería basados en la estructuración de esta tercera generación del Acuerdo Marco del Colombia Compra Eficiente.

Para esta contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Inversión, Aseo, cafetería e insumos, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

II. Condiciones del contrato

1.Objeto:

Contratar la prestación del Servicio integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Región de Cobertura: 16 - SENA Regional Vichada; el plazo de ejecución de la Orden de Compra será de cinco (5) meses, contados a partir del veintinueve (29) de julio hasta el treinta (30) de noviembre de 2022.

1.1 alcance del objeto

1.1.1 Personal requerido para la prestación del servicio

Para la prestación del servicio requerido, se requiere contar con el siguiente personal, cuyo perfil se encuentra incorporado en el Acuerdo Marco de Precios III, en los siguientes términos

1.1.1.1 Operario de aseo y cafetería diurno

Operario encargado de prestar el servicio de aseo y cafetería durante 48 horas semanales de lunes a sábado entre las 6 am a 12 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., conforme la reglamentación vigente (Artículo 1º de la Ley 1846 de julio 18 de 2017).

Cumpliendo con la condición de prestación mínima 8 horas diurnas de lunes a viernes, cuyas funciones son ejecutar las actividades establecidas en el Anexo 2 del Acuerdo Marco de Precios III.

1.1.1.2 Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico

Operarios encargados de ejecutar actividades de aseo y trabajo en alturas, que pueden ser demandantes físicamente o que se llevan a cabo lugares de difícil acceso, y las de mantenimiento básico locativo conforme al Anexo 2 - del Acuerdo Marco de Precios III, ordenados en turnos respetando las 48 horas semanales de lunes a sábado en horario diurno entre las 6 a.m. y las 9 p.m. con un máximo de 8 horas por día y descanso de un día a la semana.

1.1.1.3 coordinador de trabajo en alturas nivel básico de tiempo completo

De acuerdo con la definición de la Resolución 1409 de 2012, del Ministerio de Trabajo, el Coordinador de trabajo en alturas es el encargado de identificar peligros en el sitio en donde se realiza la actividad, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

Si en el análisis de riesgo que realice el Coordinador de trabajo en alturas denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa, se identifican condiciones peligrosas que puedan afectar al Trabajador en el momento de una caída, tales como áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes, puntiagudos, sistemas energizados, máquinas en movimiento, entre otras, incluso en alturas inferiores a las establecidas en este Reglamento, se deberán establecer medidas de prevención o protección contra caídas que protejan al trabajador.

La Entidad puede solicitar al Proveedor aumentar el número de personas con las cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición del 50% del valor de la Orden de Compra establecido por la ley colombiana. En estos casos el valor debe ser igual o inferior al del personal que cotizó el Proveedor o al del Catálogo en el caso de perfiles diferentes a los contratados inicialmente.

Si la Entidad requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del servicio puede hacerlo sujeta a los límites establecidos en el Acuerdo Marco de Precios Cláusula 6, Literal (s)- Variación de personal.

La cantidad de personal requerido para la Regional Vichada es la siguiente:

Característica	Disponibilidad	Cantidad
Operario de aseo y cafetería	Tiempo completo	9
Operario Auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico.	Tiempo completo	2

Coordinador de trabajo en alturas nivel básico	Tiempo completo	1
--	-----------------	---

Fuente: Histórico Regional sena

1.1.2 Bienes de Aseo y Cafetería

El Acuerdo Marco de Precios ofrece un catálogo de bienes de aseo, cafetería y maquinaria, equipo compuesto por 359 ítems, de los cuales 234 corresponden al Grupo A (insumos) y 23 del Grupo B (elementos, equipos y maquinaria), estos últimos serán devueltos al proveedor al final de la ejecución de la orden de compra. Ver Anexo 3: Fichas técnicas, puntaje máximo y biodegradabilidad de los Bienes de Aseo y Cafetería III -Proceso de Contratación CCENEG-021 1-2019.

La Entidad puede ampliar la Orden de Compra frente a ajustes del estimado de Bienes de Aseo y Cafetería a mayores cantidades de Servicios Especiales, sujeta a los límites establecidos en el Acuerdo Marco de Precios III, Cláusula 6, Literal (1) Variación de la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería.

La Entidad debe cumplir con el límite de adición del 50% del valor de la Orden de Compra de conformidad al Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Si la Entidad requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, el precio máximo de este será establecido en el Acuerdo Marco de Precios con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 8 del AMP III.

Basados en los anterior, se han seleccionado del catálogo de bienes, aquellos bienes para suministro y bienes y equipos para alquiler requeridos para la Regional Vichada, estimando así un consumo mensual de insumos y una cantidad de equipos; es importante mencionar que la Entidad igualmente ha tenido en cuenta la nueva disposición expedida en la Resolución No. 2184 de 2019 en materia de separación de residuos a lo largo y ancho del país, en donde se estableció el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente, de la siguiente manera:

color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.

Color Verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.

La Entidad para esta Orden de Compra ha definido un consumo promedio conforme al comportamiento del consumo histórico aumentado, tomando en cuenta que si bien la emergencia generada por COVID se encuentra sin vigencia, es pertinente continuar con medidas que permitan mitigar el posible riesgo de contagio por COVID 19, y garantizar así la salud de los trabajadores y sus familias.



1.1.2.1 Bienes para suministros:

A continuación, se listan los bienes que se requerirán mensualmente durante el tiempo de ejecución de la orden de compra.

Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
Jabón para loza 1	- Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6
Jabón para loza 3	- Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	6
Jabón de dispensador para manos 3	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	12
Limpiador multiusos 1	- Con agente(s) tenso activo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6
Detergente multiusos en polvo	- Con agente tenso activo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	20
Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tenso activo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tenso activo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	13
Pastilla desinfectante para sanitario	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Unidad con peso mínimo de 45 gr	15
Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2
Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	18



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Estudios Previos- Modalidad de Selección Acuerdo Marco de Precios

	globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso		
Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	3
Creolina 2	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1
Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	1
Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20
Insecticida 2	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	4
Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	18
Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	10
Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	10
Esponjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	5
Esponjilla 3	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	10
Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	9
Cepillos 2	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 23 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	3
Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	10
Bolsas plástica 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	30
Bolsas plástica 2	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	30
Bolsas plástica 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	30
Bolsas plástica 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2	Paquete de mínimo 6	30



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Estudios Previos- Modalidad de Selección Acuerdo Marco de Precios

	- Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo		
Bolsas plástica 9	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	30
Bolsas plástica 10	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	30
Bolsas plástica 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20
Papel higiénico 5	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo	60
Toallas para manos 3	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco - Sin olor o fragancia	Rollo	50
Vasos 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	10
Mezclador 1	- Elaborados en plástico - Calibre mínimo de 2 - Longitud mínima de 11 cm - Color rojo, café o blanco	Paquete de mínimo 500	1
Servilleta papel	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	Paquete de mínimo 100 unidades	2
Filtro para greca 1	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra	Unidad	2
Filtro para greca 2	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra	Unidad	2
Termo para café 2	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	1
Jarra	- Elaborada en plástico - Capacidad mínima de 2 litros - Con tapa	Unidad	1
Café 1	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Libra	30
Azúcar 1	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	40
Aromática	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	25
Agua potable 4	- Agua potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 litros	80
Cepillo para paredes y techos	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	Unidad	3
Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2
Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc	Unidad	9

	- con pistola		
Baldes (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	3
Vasos (Compra) 1	- Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 9 oz	Unidad	3
Terno para café (Compra)	- Pocillo y plato de porcelana blanca para café. - Sin diseño - Plato de mínimo 12 cm de diámetro y pocillo de mínimo 150 cc - No se debe rayar con el uso de los cubiertos y debe ser apta para uso en horno microondas.	Juego	1
Precio total insumos por mes			936

1.1.2.1 Bienes y equipos para alquilar:

A continuación, se listan los bienes y equipos que requieren sr alquilados mensualmente.

Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
Carro exprimidor de trapero 1	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	7
Carro de bebidas	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	1
Señales peatonales de prevención y atención 3	- Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras "Piso húmedo" o "Piso mojado". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461	Unidad	4
Greca para tintos 2	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	1
Hidrolavadora	- Motor eléctrico y potencia mínimo 2.2kw - 1450 rpm entre 2.5 y 3.5 HP - Presión de salida de agua entre 1500 y 1900 psi - Con ruedas	Unidad	1
Precio total por mes			14



1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones de la contratación se encuentran contempladas dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, las modificaciones al mismo, la guía para la adquisición, los pliegos de condiciones y los estudios previos que dieron origen a dicha contratación realizada por siguiente Colombia Compra Eficiente, los cuales hacen parte integral del presente documento de estudios previos y que pueden ser consultados a través del siguiente enlace:

[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.95353581sFromPublicArea True&sModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.95353581sFromPublicAreaTrue&sModal=False)

Con el propósito de garantizar la continuidad de este servicio, se firmó la tercera generación del AMP el cual tiene una vigencia de dos (2) años es decir hasta el 27 de diciembre de 2021, término prorrogable hasta por un (1) año adicional.

Así mismo, se establece que "Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga", estas Ordenes pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra por el término de su ejecución y ampliar el valor y/o vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del AMP III.

La contratación del Servicio Integral de Aseo y cafetería incluye:

Contratación de personal en los siguientes perfiles: (1) Operario de aseo y cafetería; (i) Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico; y (i) Coordinador de Coordinador de trabajo en alturas nivel básico.

Bienes de Aseo y cafetería compuestos por: (1) Insumos y (ii) elementos, equipos y maquinaria.

1.2.1 Especificaciones Técnicas:

1.2.1.1 Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Las actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería requeridas y necesitadas para suplir la necesidad de la Entidad, son las descritas en el Anexo No. 1 del Acuerdo Marco de Precios III de Aseo y cafetería - Proceso de contratación CCENEG-021-1 2019 (cuyo documento hace parte integral del presente estudio), que componen la realización y los resultados esperados de siguientes actividades:

1.2.1.2 Actividades del servicio de aseo

Actividades de servicio de aseo que no incluyen trabajo en altura según la definición que establece la Resolución 1409 de 2012, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 1,50 Mts. o más sobre un nivel inferior; estas actividades se desarrollan a través del personal asignado, según los Operarios y Coordinadores de Aseo y Cafetería, Auxiliares y de mantenimientos básicos, con presupuesto oficial por componente de Operarios y comprende:



Áreas comunes,
Oficinas, pisos y tapizados
Baños zonas exteriores y
Buenas prácticas de aseo

1.2.1.3 Actividades de servicio de cafetería:

Servicio de bebidas y atención de eventos
Limpieza y cuidado

1.2.1.4 Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico

Actividades que pueden incluir trabajo en alturas, las cuales deben ser realizadas por Operarios auxiliares o de mantenimiento que cuenten con la certificación de trabajo en alturas a la que se refiere el Anexo No 2 del Acuerdo Marco de Precios III - Proceso de Contratación CCENEG-021 1-2019 (cuyo documento hace parte integral del presente estudio) a través del personal asignado según los Operarios y Coordinadores de Aseo y cafetería, Auxiliares, y de mantenimientos básicos con presupuesto oficial por componente de operarios y comprende.

Mantenimientos preventivos (plomería, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, mantenimiento de elementos y equipos y limpieza en lugares de difícil acceso), y Mantenimientos correctivos (plomería, mantenimiento eléctrico, reparaciones locativas menores, mantenimiento de elementos y equipos, traslado de materiales y adecuación de espacios).

NOTA 1: Los insumos y repuestos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento locativo básico serán suministrados por el SENA en la ejecución de la prestación del servicio.

NOTA 2: La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento básico locativo deben ser suministrados por el proveedor de la presente prestación del servicio, y puede incluir: cajas de herramientas, multímetros, pinzas amperimétricas, equipos de soldadura, extensiones eléctricas de hasta 100 Mts., taladros eléctricos industriales roto percutores, caladoras o sierras de vaivén, sondas eléctricas o mecánicas, compresores de pintura con pistola e implementos, cortadoras, pulidoras, ponchadoras, pistolas de calafateo. pistolas de silicona, pinzas, alicates, espátulas, llanas, llanas dentadas, martillos, macetas, sequetas con su marco, serruchos, corta vidrios, remachadoras, destornilladores, cortafríos, llaves inglesas o llaves expansivas, juegos de llaves de relojero, juegos de rache, juegos de brocas tungsteno, para metal y para madera; boquilleras, palas, brochas y rodillos para pintar, escaleras de hasta 20 pasos, guantes especiales para labores de mantenimiento, avisos de señalización, conos de señalización, arnés, eslinga, andamios tubulares y otros similares necesarios para realizar las labores de mantenimiento locativo básico.

2. CLASIFICACION UNSPSC

El Servicio Integral de Aseo y cafetería está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (son las iniciales de United Nations Standard Products and Services

Cade, que es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial), como lo indican las tablas a continuación.

Los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento locativo básico que hacen parte del Servicio Integral de Aseo y Cafetería están codificados así:

Código	segmento	familia	clase	producto
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de Limpeza de edificios
90101700 (1)	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento;	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de cafetería	

III. Análisis del sector

Por ser operación secundaria de un Acuerdo Marco, el análisis del sector hace parte de la fase contractual del mismo; por lo anterior, se acogen los documentos precontractuales del proceso que dio lugar al Acuerdo Marco del servicio integral de aseo y cafetería CCENEG-021-1-2019 vigente para la fecha y abarcando el periodo comprendido entre el 29 de Julio y el 30 de noviembre del 2022.

IV. Obligaciones del Contratista

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato, las cuales son derivadas del respectivo acuerdo Marco vigente:

11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.

11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.

11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin.
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.



11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
- Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.
- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.

11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.

11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.

11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima

11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.

11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.

11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.

11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.

11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de



visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.

11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.

11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.

11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.

11.46. Mantener contratado en el total de las Órdenes de Compra un porcentaje mínimo del 2% de Víctimas del conflicto armado y/o Desmovilizados como operarios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, en caso de que el Proveedor haya obtenido puntaje en el Proceso de Contratación por este concepto. Así mismo, deberá entregar a Colombia Compra Eficiente en los primeros 5 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año, un reporte que contenga: (i) nombre; (ii) número de cédula; (iii) antigüedad; y (iv) información adicional necesaria, de todos los operarios que a la fecha de la entrega del reporte se encuentren trabajando en las Órdenes de Compra colocadas

11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.

11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.

11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.

11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.

11.54. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.

11.55. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.56. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B. del pliego de condiciones.

11.57. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente

documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

11.58. En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a:

- Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco
- Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

11.59. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

11.60. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.61. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

11.62. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.

11.63. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

11.64. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.

11.65. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

V. Ficha Técnica:

Se asumen las especificaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

VI. Valor estimado del contrato y forma de pago

Presupuesto estimado para el costo de operarios.

1. Costos de operarios:

- Para tal efecto⁶ se hizo uso del simulador de precios de CCE TV a precios actualizados del 2022, se revisaron los valores ofertados en la cotización por cada proveedor identificando el peso techo y el precio piso. Para efectos del presente estudio se tomó como información el valor referido al precio piso registrado por los Proponentes inscritos para la Región de Cobertura 16-AMP

III en la plataforma Colombia Compra Eficiente para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería III.

En la siguiente tabla se describen valores y cantidades para los 5 meses de operación de la futura orden de compra:

Paquete de Servicios							Valores				
Item	Categoría	Servicio	Características a 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	9	Mes	4,00	\$ 1.877.489	\$ 1.877.489	\$ 16.897.401	\$ 67.589.604
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	2	Mes	4,00	\$ 1.816.651	\$ 1.816.651	\$ 3.633.302	\$ 14.533.208
3	Servicio de Personal	Coordinador de trabajo en alturas nivel básico	Coordinador de trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	1	Mes	4,00	\$ 1.770.341	\$ 1.770.341	\$ 1.770.341	\$ 7.081.364
VALOR TOTAL					12					\$ 22.301.044	\$ 89.204.176

2. Costo de bienes y equipos

El costo de los elementos de aseo y cafería, así como los equipos a arrendar se determinaron haciendo uso del promedio observado en el catálogo de precios para la región 16 de CCETV, la cual corresponde al Departamento del Vichada, haciendo claridad que las cantidades de elementos a consumir se realizará de acuerdo a las necesidades de La Regional.

No.	Bien	Presentación	Cantidad Mensual	Precio unitario	Precio Unitario con Descuento	Total
1	Jabón para loza 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6	\$ 8.093	\$ 8.093	\$ 48.558
3	Jabón para loza 3	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	6	\$ 7.126	\$ 7.126	\$ 42.756
9	Jabón de dispensador para manos 3	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	12	\$ 9.270	\$ 9.270	\$ 111.240
11	Limpiador multiusos 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	6	\$ 6.275	\$ 6.275	\$ 37.650
15	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr.	20	\$ 3.713	\$ 3.713	\$ 74.260



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Estudios Previos- Modalidad de Selección
Acuerdo Marco de Precios

16	Desinfectante para uso general 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	13	\$ 6.096	\$ 6.096	\$ 79.248
20	Pastilla desinfectante para sanitario	Unidad con peso mínimo de 45 gr	15	\$ 2.981	\$ 2.981	\$ 44.715
21	Líquido para limpiar vidrios 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2	\$ 5.445	\$ 5.445	\$ 10.890
24	Blanqueador o hipoclorito 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	18	\$ 5.150	\$ 5.150	\$ 92.700
27	Alcohol industrial 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	3	\$ 14.244	\$ 14.244	\$ 42.732
30	Creolina 2	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1	\$ 8.350	\$ 8.350	\$ 8.350
36	Lustrador de muebles	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	1	\$ 2.502	\$ 2.502	\$ 2.502
54	Ambientador 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20	\$ 6.032	\$ 6.032	\$ 120.640
57	Insecticida 2	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	4	\$ 15.992	\$ 15.992	\$ 63.968
58	Limpiones 1	Unidad	18	\$ 2.207	\$ 2.207	\$ 39.726
63	Bayetilla 1	Unidad	10	\$ 4.974	\$ 4.974	\$ 49.740
64	Bayetilla 2	Unidad	10	\$ 4.974	\$ 4.974	\$ 49.740
69	Esponjilla 1	Unidad	5	\$ 866	\$ 866	\$ 4.330
71	Esponjilla 3	Unidad	10	\$ 207	\$ 207	\$ 2.070
74	Escoba 1	Unidad	9	\$ 2.183	\$ 2.183	\$ 19.647
81	Cepillos 2	Unidad	3	\$ 5.372	\$ 5.372	\$ 16.116
85	Trapero 3	Unidad	10	\$ 6.468	\$ 6.468	\$ 64.680
88	Bolsas plásticas 1	Paquete de mínimo 6	30	\$ 503	\$ 503	\$ 15.090
96	Bolsas plástica 2	Paquete de mínimo 6	30	\$ 637	\$ 637	\$ 19.110
97	Bolsas plástica 3	Paquete de mínimo 6	30	\$ 637	\$ 637	\$ 19.110
102	Bolsas plástica 8	Paquete de mínimo 6	30	\$ 1.079	\$ 1.079	\$ 32.370
103	Bolsas plástica 9	Paquete de mínimo 6	30	\$ 1.410	\$ 1.410	\$ 42.300

104	Bolsas plástica 10	Paquete de mínimo 6	30	\$ 1.410	\$ 1.410	\$ 42.300
110	Bolsas plástica 16	Paquete de mínimo 6	20	\$ 2.116	\$ 2.116	\$ 42.320
138	Papel higiénico 5	Rollo	60	\$ 10.209	\$ 10.209	\$ 612.540
142	Toallas para manos 3	Rollo	50	\$ 16.658	\$ 16.658	\$ 832.900
149	Vasos 2	Paquete de mínimo 50 unidades	10	\$ 3.421	\$ 3.421	\$ 34.210
152	Mezclador 1	Paquete de mínimo 500	1	\$ 1.897	\$ 1.897	\$ 1.897
162	Servilleta papel	Paquete de mínimo 100 unidades	2	\$ 1.481	\$ 1.481	\$ 2.962
163	Filtro para greca 1	Unidad	2	\$ 1.546	\$ 1.546	\$ 3.092
164	Filtro para greca 2	Unidad	2	\$ 1.640	\$ 1.640	\$ 3.280
170	Termo para café 2	Unidad	1	\$ 27.203	\$ 27.203	\$ 27.203
171	Jarra	Unidad	1	\$ 3.420	\$ 3.420	\$ 3.420
172	Café 1	Libra	30	\$ 11.112	\$ 11.112	\$ 333.360
176	Azúcar 1	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr.	40	\$ 4.224	\$ 4.224	\$ 168.960
184	Aromática	Cajas de mínimo 20 en sobres.	25	\$ 875	\$ 875	\$ 21.875
192	Agua potable 4	Botellón de mínimo 18,9 litros	80	\$ 7.126	\$ 7.126	\$ 570.080
195	Cepillo para paredes y techos	Unidad	3	\$ 7.211	\$ 7.211	\$ 21.633
204	Recogedor de basura 1	Unidad	2	\$ 2.796	\$ 2.796	\$ 5.592
206	Atomizadores	Unidad	9	\$ 1.692	\$ 1.692	\$ 15.228
207	Baldes (Compra)	Unidad	3	\$ 2.806	\$ 2.806	\$ 8.418
209	Vasos (Compra) 1	Unidad	3	\$ 1.149	\$ 1.149	\$ 3.447
222	Terno para café (Compra)	Juego	1	\$ 16.922	\$ 16.922	\$ 16.922
			-			
Precio total insumos por mes						\$3.925.877

No.	Bien	Presentación	Cantidad Mensual	Precio unitario	Precio Unitario con Descuento	Total
267	Carro exprimidor de trapero 1	Unidad	7	\$ 9.790	\$ 9.790	\$ 68.530

270	Carro de bebidas	Unidad	1	\$ 17.312	\$ 17.312	\$ 17.312
320	Señales peatonales de prevención y atención 3	Unidad	7	\$ 1.966	\$ 1.966	\$ 13.762
335	Greca para tintos 2	Unidad	1	\$ 30.397	\$ 30.397	\$ 30.397
350	Hidrolavadora	Unidad	1	\$ 86.583	\$ 86.583	\$ 86.583
Precio total elementos, equipos y maquinaria por mes						\$216.584,00

3. AIU

Corresponde al valor del concepto denominado AIU (Administración, imprevistos y utilidad), el cual se calculó tomando el Precio Promedio Mensual Unitario registrados por los Proponentes inscritos para la Región de Cobertura 11-AMP III en la plataforma Colombia Compra Eficiente para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería III.

COSTO MENSUAL A PRECIOS PROMEDIO PROPONENTES AMP III	6%
--	----

4. IVA

Independiente del valor del AIU, la tarifa del 19% del IVA del Servicio Integral de Aseo y cafetería se aplica sobre el 10% del valor de la Orden de Compra, según lo establece el literal (1) de la Cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios III en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5. Resumen presupuesto estimado de la orden de compra

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ORDEN DE COMPRA PARA EL PERIODO 29 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores, éstos últimos se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el Proceso de Contratación CCENEG-021-1-2019.

Por lo anterior, en esta nueva versión del AMP III, se implementó un simulador para estructurar la compra; se trata de una plantilla en formato Excel donde la Entidad define las especificaciones del servicio que satisfacen su necesidad. El archivo de Excel generó: (i) un resumen de la Solicitud de la Entidad con unos precios base que calcula el simulador, es importante tener en cuenta que los precios que arroja el simulador son valores de referencia.

El valor definitivo sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando se reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores. Así las cosas, se descargó el archivo "Simulador para estructurar la compra" (Julio de 2022) que aparece en el minisitio del Acuerdo Marco de Precios III, con el siguiente resultado:

Paquete de Servicios								Valores		
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Total
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	9	Mes	4,00	\$ 1.877.489,00	\$ 1.877.489,00	\$ 67.589.604,00
2	Servicio de Personal	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	2	Mes	4,00	\$ 1.816.651,00	\$ 1.816.651,00	\$ 14.533.208,00
3	Servicio de Personal	Coordinador de trabajo en alturas nivel básico	Coordinador de trabajo en alturas nivel básico	Tiempo Completo	1	Mes	4,00	\$ 1.770.341,00	\$ 1.770.341,00	\$ 7.081.364,00
4	Bienes de Aseo y Cafetería				1	Und	4,00	\$ 4.142.461,00	\$ 4.142.461,00	\$ 16.569.844,00
									Subtotal	\$105.774.020,00
NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización: 1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla. 2. Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV a[seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".									% AIU (6%)	\$ 6.346.441,20
									IVA	\$ 2.009.706,00
									Total	\$114.130.167,20

Como resultado de dicho estudio y tomando en cuenta que todos los servicios requeridos por la Regional Vichada fueron contemplados en las proyecciones y una vez, analizada la conveniencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **Ciento catorce millones ciento treinta mil ciento sesenta y siete pesos (\$ 114.130.167) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de **Inversión** de la presente vigencia fiscal), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 4322 del 14/07/2022**, expedido por la persona responsable del área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Estudios Previos- Modalidad de Selección Acuerdo Marco de Precios

Nota: Los valores se establecieron de acuerdo con el valor arrojado por el simulador que se encuentra disponible en la página de Colombia Compra Eficiente.

Forma de pago:

El SENA pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición del Servicio Integral de aseo y cafetería según en AMP III del 2019 vigente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio desde la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

La Entidad Compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 del 2002.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

VI. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de diciembre del 2022, previa expedición del registro presupuestal.

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería se contratará para las siguientes sedes, así como en aquellas que se llegasen a requerir en virtud de arrendamientos y nuevas sedes establecidas por el SENA, siempre y cuando las mismas se encuentren en la

región de cobertura y el valor del servicio adicional no sobrepase el 50% del valor inicial de la Orden de Compra, de conformidad con lo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

SEDE	NOMBRE	DIRECCION
1	Sede principal Puerto Carreño, Vichada	Carrera 10 No 15-41, La primavera
2	Ambientes de aprendizaje Municipio de La Primavera, Vichada.	Carrera 3 No 24-28, Barrio el Centro
3	Ambientes de aprendizaje Municipio de Cumaribó, Vichada.	Carrera 13 No 6-05, Barrio el Centro
4	Ambientes de formación Municipio de Santa Rosalía, Vichada	Calle 6 No 7-41, Barrio el Centro

VII. Criterios para la selección de ofertas.

Se tendrán en cuenta los definidos en el Acuerdo Marco de Precios III, una vez recibidas las cotizaciones. La Entidad Compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o ingresando a la sección de "Cotización" en el menú superior de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "Cotización" correspondan a los Precios cotizados en la plataforma.

Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el proveedor cotizó por debajo de sus precios techos publicados en el Catálogo para el servicio del personal, los Bienes de Aseo y Cafetería, los Servicios Especiales y el AIU., e Igualmente, debe verificar que dicho proveedor respetó los precios piso para el servicio del personal.

La Entidad Compradora debe elegir la cotización que ofrezca el Servicio Integral de Aseo y cafetería en todas las sedes requeridas y que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización.

VIII. Análisis de riesgos.

Los riesgos en la ejecución en el Acuerdo Marco de Precios III se encuentran contenidos en la Tabla 15-Mapa de Identificación de Riesgos de dicho acuerdo:

XI. Supervisión del contrato



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Estudios Previos- Modalidad de Selección Acuerdo Marco de Precios

La Entidad ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o del funcionario que para el efecto designe el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, de acuerdo con lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría GCCON-M002 vigente.

X. Garantías

Las exigidas por Colombia Compra Eficiente EN la suscripción de Acuerdos Marco de Precios, para la entidad compradora.

Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17

Oscar Eduardo Daza Joaquín
Subdirector de Centro

Elaboró: Carlos Arnulfo Velasquez Perez, Profesional G 01.

Revisó: Alvaro Bustos Wiche, Contratista, Apoyo área de contratación

VoBo: Cesar Augusto Ramirez, Contratista, Abogado contractual.



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Vichada

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE OBJETO Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Región de Cobertura: 16-SENA Regional Vichada. Se encuentra incluido en **AdquisicionesPAA_170133_1_ee98ee47-3807-4cf0-9246-cde070dda4b1** de la presente vigencia, en el siguiente link. <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> Así;

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	VALOR TOTAL	NO FILA ARCHIVO EXCEL SECOP II(Adjunto pantallazo)
1	76111501;93131608	99_ Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios III-CCE-972-AMP-2019 para la Región de Cobertura: 16-SENA Regional Vichada	\$490.000.000	60008

Se expide en la ciudad de Puerto Carreño, el día 11 de julio de 2022.

Alvaro Bustos Wilches
Responsable de Compras y Plan Anual de Adquisiciones

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia
Carrera 10 N° 15-41, Puerto Carreño - PBX (57 1) 5461500, Puerto Carreño - Vichada, Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

